



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13155/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, once horas con cincuenta y cinco minutos del día doce de octubre del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13155 presentada por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "Buenos Licda. Ena Violeta Mirón Córdón: Consulta, el ISSS llena formulario conoce a tú cliente para dar cumplimiento a la Ley de Lavado de Dinero?." hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la Suscrita, con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, constató que la información requerida por el peticionario, está disponible al público en el Portal de Transparencia del ISSS; en tal sentido, la misma es de carácter oficioso, definiéndose tal calidad en el literal d) del art. 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP–, como: "(...) aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa". Asimismo, el art. 10 numeral 2.; de la LAIP, dispone que será información oficiosa: "2. Su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad", en la que podrá consultar las funciones realizadas por el servidor público.

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de Procedimientos Administrativos", RESUELVE:

Entrégase a la solicitante [REDACTED], el enlace de la estructura orgánica del ISSS: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/organigrama>, que contiene la información de la Unidad de Cumplimiento del ISSS, relacionada a su consulta.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V.

